

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007470 30 ABR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia) fue reconocida mediante la Resolución No. 103 del 31 de julio de 1950 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución No. 10606 del 12 agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 17 de diciembre de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1812).

Que el CNA, en sesión realizada el 30 de agosto de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, con domicilio en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Los avances logrados desde el primer proceso de acreditación institucional en el 2009 por 4 años y la primera renovación en 2013 por 6 años. Se ha consolidado una cultura institucional de la*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

*calidad que impacta positivamente las funciones misionales hacia el fortalecimiento de la oferta académica, el desarrollo de la investigación y la relación con el medio externo a través de una proyección social que muestra una Institución activa y participativa en actividades regionales, nacionales e internacionales.*

- *El compromiso de una reflexión permanente que ha llevado a la reformulación de la Misión Institucional fieles a sus principios fundacionales. Se incluyó un compromiso con la generación de conocimientos y la promoción de la cultura. Se hace hincapié en el ambiente crítico, la innovación y la inclusión para la contribución a la solución de problemas. Se adicionó la Extensión como parte de su quehacer y el que la interacción con la sociedad fuera en un entorno local, nacional e internacional.*
- *El desempeño de la Institución en las Pruebas Saber Pro en las cuales, en los últimos tres años, 2016, 2017 y 2018 la institución se ubica por encima de la media nacional.*
- *La ampliación de la planta de tiempo completo, que pasó de 178 profesores en 2007 a 284 en 2013.*
- *El incremento en la formación de posgrado de los profesores de tiempo completo. En 2013, la planta profesoral contaba con 51 doctores y 169 magister. En la actualidad cuenta con 119 doctores y 147 magister. Esta cualificación ha contribuido al fortalecimiento de la investigación y a la ampliación de la oferta de posgrado, maestrías y doctorados.*
- *Una oferta académica fortalecida con programas de posgrado, maestrías y doctorados. En la actualidad cuenta con 31 pregrados y 114 posgrados (5 doctorados – 1 adicional en espera de resolución del MEN para el Doctorado en Comunicación, 46 maestrías y 63 especializaciones). En 2013, contaba con 24 programas de pregrado, 61 especializaciones, 36 maestrías y 4 doctorados.*
- *La proyección social de la Institución a través de la cual atiende diversas necesidades de la comunidad mediante Centros y actividades de atención a la ciudadanía: El Centro de Conciliación "Federico Estrada Vélez", que ha establecido convenios interinstitucionales con organismos públicos y privados; El Centro de Resolución de Conflictos, donde personas naturales o jurídicas acuden para solucionar sus diferencias mediante la intervención de un tercero imparcial; El Consultorio Empresarial, donde se presta asesoría y consultoría a las empresas; La Soberanía Alimentaria, actividad que establece vínculos con campesinos de la región para articular su producción a un modelo justo y responsable con el medio ambiente; La Clínica de Ingeniería, actividad naciente que busca dar solución a problemas básicos a población vulnerable de Medellín; Proyectos de Aula, actividades como proyectos innovadores que buscan resolver problemáticas reales de las comunidades que circundan la Universidad; Proyectos de Alto Impacto, actividades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad en general. Estas actividades contribuyen con aprendizajes que enriquecen la docencia.*
- *El fortalecimiento de la internacionalización, la cual ha crecido de manera importante desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo. La Institución forma parte del proyecto AME (Antioquia Medellín, Destino Educativo), para la promoción de la internacionalización, las oportunidades de aprendizaje y movilidad para convertir a Medellín y Antioquia como destino global. Adicionalmente, participa en CCYK (Colombia Challenge Your Knowledge), el cual es también un factor de desarrollo importante de la internacionalización académica.*
- *Los resultados derivados de las políticas sobre flexibilidad curricular como, por ejemplo, la realización de dobles programas en la institución. Se registran 1.545 estudiantes realizando doble programa y se cuenta con 44 graduados con doble título. Igualmente, la evaluación del impacto y la reflexión permanente de la pertinencia, modernización e internacionalización del currículo y sus procesos de renovación.*
- *La cualificación de los grupos de investigación; En 2007, 21 grupos de los cuales se encontraban 4 en categoría A, 7 en B, 5 en C y 5 reconocidos; en 2012, 15 grupos de los cuales 3 en categoría A1, 5 en B, 3 en C, 3 en D y 1 reconocido; en 2018, 32 grupos de los cuales 4 en A1, 9 en A 6 en B y 9 en C y 3 reconocidos. Estos grupos están enfocados en 113 líneas y 9 campos:*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

241 investigadores con formación posgradual, 115 investigadores registrados en Colciencias, de ellos, 9 senior, 34 asociados y 72 junior. Este avance de los grupos de investigación es una muestra de la consolidación de la función sustantiva de investigación complementada con innovación y transferencia de conocimiento.

- El crecimiento de la generación de nuevo conocimiento mediante el fortalecimiento de la cultura de la producción científica con fuerte componente internacional. En relación con los productores registrados en Colciencias en 2007 eran 554; en 2012 eran 3578 y en 2018 se relacionan 7911 productos para un avance entre 2012-2018 de 4337 productos. Entre 2013 y 2018 se pasó de 67 a 447 artículos Scopus. Se registra también el otorgamiento de 14 patentes, y 5 en trámite.
- Los nuevos lineamientos institucionales (2016) para la formación en investigación e innovación de estudiantes de pregrado y de posgrado, con lo que se busca fortalecer los perfiles integrales con las competencias investigativas e innovadoras. Se ha concretado la designación de 10 Jóvenes investigadores, según los criterios de Colciencias y el incremento de 4.962 estudiantes certificados en semilleros de investigación, que es una actividad extracurricular y gratuita. Los resultados de los semilleros, 133 en total, generan contenidos para la Revista Fragua, que es de estudiantes para estudiantes y la participación en la RedColsi a nivel regional y nacional. En 2017-1 se obtuvo el primer premio por proyecto "Smart Parking" y en 2017-2 también se obtuvo el primer premio por el proyecto "Inmótica".
- La participación en iniciativas de región como la de generación de una cultura de la innovación como parte del ecosistema regional de ciencia, tecnología, e innovación, calificado a nivel internacional como "Buena Práctica" y del proyecto Ruta N del cual es fundadora y participa con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y el sector público de Medellín. La institución hace parte del G8 que es una iniciativa de Medellín que reúne a las 8 universidades oficiales y privadas, para compartir recursos, intercambio de estudiantes y optimización de la acción universitaria.
- La política sobre egresados la cual se considera muy positiva y se está implementando un modelo de seguimiento a los egresados. Los egresados de la Institución tienen una importancia enorme en el destino de la Universidad, dado que según el Acta Fundacional ellos son los lo rigen sin que exista para ningún efecto derechos o aportes.
- Los recursos de apoyo académico existentes en la Institución. Los laboratorios están bien equipados. Se cuenta con un Comité Operativo compuesto por el Grupo Biblioteca, las Secciones Centro de Laboratorios, el Centro de Cómputos, Admisiones y Registro y Medios Educativos, además de la Unidad de Educación Virtual y TIC, el sello editorial y el Centro de Idiomas. La evidencia estadística de un progresivo incremento en el uso de las bases de datos disponibles y la formación de usuarios en competencias informacionales.
- La planta física adecuada a las necesidades de la Institución en la cual se cuenta con suficientes aulas, laboratorios y espacios para el funcionamiento de las actividades de docencia, investigación y extensión. Se dispone de un Centro de Producción de Televisión y laboratorios de fotografía. Hay Sala de Audiencias, un Centro para la Resolución de Conflictos, un Consultorio Jurídico, un Consultorio Contable, un Laboratorio Financiero y un Laboratorio de Neurociencia, así como la Cámara de Gesell y un teatro.
- La amplia oferta de servicios de Bienestar Universitario la cual no se limita a prestar una serie de servicios a la comunidad en general, sino que forma parte importante del compromiso con la formación integral. Los servicios, programas y actividades propician una mejor calidad de vida, la formación integral y el desarrollo humano, y favorecen la permanencia e inclusión efectiva de los estudiantes, brindando apoyos adicionales, acompañamiento y adecuaciones curriculares. Existen servicios de deportes, de fomento artístico y cultural, de salud, de orientación del desarrollo humano, de promoción socioeconómica y de lo espiritual para lo cual existe una capellanía. Hay talleres artísticos, visitas a exposiciones en la sala de arte, actividades deportivas diversas, atención en consulta médica y odontológica y en la enfermería, actividades de promoción en salud física, consulta psicológica y actividades de prevención en salud mental.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

- *El impacto y consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad que ha permitido, en las últimas dos décadas, el fortalecimiento de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.*

- *La visibilidad nacional e internacional lograda por la institución a través del liderazgo y realización de 36 eventos internacionales, 128 nacionales y 581 locales, durante el periodo de observación. Igualmente, la editorial universitaria a participado en ferias internacionales del libro en países de Europa, Norteamérica y Latinoamérica.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD MEDELLÍN, con domicilio en MEDELLÍN, debe recibir RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad institucionales, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Fortalecer las acciones orientadas disminuir la deserción estudiantil que continúa siendo alta.*
- *Fortalecer las acciones y estrategias para mejorar la tasa de graduación que se encuentra por debajo de la media nacional.*
- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral desde el punto de vista del escalafón docente. Para el año 2018, 55 docentes se encuentran en categoría asistente, 43 en asociado y 13 titulares.*
- *Se recomienda llevar a cabo una reflexión institucional importante acerca del futuro del modelo de internacionalización de la Universidad, con el fin de que no se siga limitando a una serie de intercambios, movilidades o convenios (incluso de doble titulación) sino que pueda dar un salto cualitativo hacia formas innovadoras de internacionalización tanto para el currículo como para la investigación y transferencia, eso con el fin de lograr una mayor coherencia con el deseo de ser una "Universidad de Docencia con Investigación, hacia la Innovación"*
- *Continuar avanzando en el fortalecimiento de la investigación científica y la producción académica, y fortalecer las acciones para disponer de un mayor número de jóvenes investigadores.*
- *Revisar y seguir transformando el Centro de Recursos para el Aprendizaje, las TIC y la Investigación para lograr un mayor impacto en la comunidad.*
- *Revisar los mecanismos de la representación estudiantil y de comunicación directa con los estudiantes para lograr mayor acercamiento y pertinencia, lo cual facilitará los procesos de comunicación, legitimación, entendimiento y construcción de decisiones institucionales adecuadas.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones en favor de la interacción de profesores y estudiantes con sus homólogos nacionales e internacionales y fortalecer las competencias en una segunda lengua tanto en profesores como en estudiantes, de preferencia en inglés.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación de la Institución, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

*Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló,*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Medellín ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Medellín con domicilio en Medellín (Antioquia).»

**ARTÍCULO CUARTO.** La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior